

FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA
X PREMIO NACIONAL

Mutualista Solidario

DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023



Para todos los mutualistas que quieran que
FUNDACIÓN A.M.A. colabore en un

programa solidario

Infórmate en nuestra web

www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fundación A.M.A. lanza una convocatoria dirigida a identificar y apoyar proyectos propuestos por los mutualistas de A.M.A. y cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social.

Los proyectos seleccionados a través de esta convocatoria deberán estar relacionados principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades y/o la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.

Toda la información sobre la presente convocatoria está disponible en la página web: www.amaseguros.com.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de lo recogido en estas Bases y de la resolución del Jurado por parte del mutualista o mutualistas que presentan el proyecto y de la entidad o entidades sociales colaboradoras que lo desarrollan.

2. DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene una dotación total de 60.000 euros que se distribuirá entre un máximo de 10 proyectos. El importe máximo de dicha dotación que podrá asignarse a un proyecto será de 12.000€ con independencia del coste total del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, FUNDACION A.M.A. se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria y no asignar cantidad alguna a los proyectos presentados a esta convocatoria.



3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROYECTOS

Podrán presentar proyectos las personas o entidades que tengan la condición de mutualistas de A.M.A. en el momento de presentar el proyecto, y mantengan en vigor dicha condición durante la ejecución del proyecto.

En el formulario de presentación de proyectos al que podrá acceder a través de la página web de Fundación A.M.A., deberán completar sus datos personales, en caso de que se presente como persona física, o los de la entidad, en caso de que sea una persona jurídica, así como también indicar, en ambos casos, los datos que le identifican como mutualista.

Los proyectos presentados podrán ser ejecutados por entidades sociales, por los propios mutualistas o por los mutualistas en colaboración con entidades sociales u otras instituciones (como hospitales, universidades).

Cada mutualista podrá presentar, como límite, un máximo de 3 proyectos, sea individualmente o conjuntamente con otros mutualistas. En caso de que un mutualista presentase, ya sea individual o conjuntamente, un número de proyectos superior al referido límite, se tendrá por no presentado ninguno de dichos proyectos, de tal modo que, automáticamente, dejen de concurrir a este Premio.

En el caso de que los proyectos sean ejecutados por entidades sociales, estas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- > Estar legalmente constituida como Fundación o Asociación, e inscrita en el Registro o Protectorado correspondiente.
- > Tener carácter no lucrativo y sede permanente en España.
- > Estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigido a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Tener objetivos y actividades relacionadas principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.
- c) Contar con un presupuesto detallado por partidas y conceptos, coherente con las actividades previstas de desarrollar.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los proyectos de patrocinio de eventos, estudios, seminarios o publicaciones, los proyectos de investigación y/o difusión, y aquellos cuyo fin último sea financiar los gastos corrientes de funcionamiento de la entidad.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos podrán presentarse desde el jueves 1 de junio de 2023 hasta el jueves 31 de agosto de 2023.

Para presentar un proyecto el mutualista, y en su caso la entidad que ejecute el proyecto, deberá presentar debidamente cumplimentado el Formulario de presentación de proyectos disponible en la página web de Fundación A.M.A.

Se podrá incorporar una memoria de un máximo de 5 páginas en formato PDF.

En cualquier caso, Fundación A.M.A. en caso de duda se reserva el derecho a solicitar más información a los mutualistas y entidades participantes sobre sus actividades o el proyecto presentado.

En el caso de que el proyecto sea ejecutado en colaboración o por una entidad social, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- > Memoria de actividades de la entidad del último ejercicio cerrado.
- > Estados financieros de la entidad correspondientes al último ejercicio económico cerrado (adjuntar el informe de auditoría si la entidad está obligada a realizar una auditoría externa de cuentas).



Si el proyecto lo ejecuta el mutualista a través de sus medios o en colaboración con otra institución, deberá incluir información sobre los medios a utilizar para la ejecución del proyecto (características, disponibilidad, etc), y/o sobre la institución colaboradora (memoria de actividades del último ejercicio cerrado).

El formulario debidamente cumplimentado en todos sus epígrafes, junto con la documentación requerida en formato PDF se deberá enviar dentro del plazo fijado para esta edición de la siguiente manera:

- > Preferiblemente, a través de correo electrónico a la cuenta de correo fundacion@fundacionama.es, teniendo en cuenta que no podrá pesar más de 15 MB; o
- > También por sistema de correo postal o mensajería, en ambos casos, siempre que se deje constancia fehaciente de la fecha de envío, así como de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., dirigido a: FUNDACIÓN A.M.A. – Parque Empresarial Cristalia – Edificio 4 – Calle Vía de los Poblados, 3 28033 Madrid. En caso de utilizar este sistema, pero sin dejar constancia fehaciente de la fecha de envío, ni de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., el proyecto en cuestión que incurra en alguno de estos defectos no podrá concurrir a esta edición de los Premios y, por tanto, se tendrá por no presentado.

Los proyectos que no cumplan alguno de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes Bases o se presentasen en fraude de las mismas, así como aquellos que se presentasen sin aportar la documentación requerida en estas Bases o, en su caso, solicitada por FUNDACIÓN A.M.A., o no cumplan con los plazos y las formas que estas Bases establecen, se descartarán automáticamente, teniéndose por no aportados.

Y, en el caso de que, el incumplimiento se produjera o se conociera, tras haberse concedido la dotación, FUNDACION A.M.A. tendrá derecho a su anulación, debiendo el Mutualista y/o entidad ganadora devolver, en tal caso, a FUNDACIÓN A.M.A., la cantidad íntegra de la dotación que le hubiera sido concedida.

Durante el proceso de revisión y valoración de las candidaturas recibidas la Fundación A.M.A. podrá solicitar a los mutualistas y entidades participantes, documentación e información adicional y complementaria sobre sus actividades o el proyecto que concurra en esta convocatoria, y contarán con un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de solicitud

para presentar dicha documentación adicional, que deberá remitir por el mismo medio por el que se haya solicitado.

Para computar los días hábiles, se aplicará el calendario de días inhábiles de la Comunidad de Madrid, así como también el calendario de días inhábiles del Municipio de Madrid.

Cualquier duda o consulta relativa a esta convocatoria puede remitirse al correo electrónico de la Fundación fundacion@fundacionama.es o a través del teléfono 913 434 803.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El Jurado, formado por el Patronato de la Fundación A.M.A. será el encargado de seleccionar los proyectos ganadores.

El Jurado valorará especialmente las candidaturas que:

- > Beneficien a un número amplio de personas y sean eficientes en la gestión de los recursos asignados.
- > Garanticen la viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto presentado.
- > Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado por partidas y conceptos y coherente con las actividades propuestas.
- > Establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades.

El Jurado, a la hora de valorar las candidaturas, tendrá en cuenta que los proyectos seleccionados representen distintos tipos de proyectos y estén dirigidos a distintos tipos de beneficiarios.

La resolución de la convocatoria será inapelable y se hará pública a través de la revista AMA EN MARCHA y en página web de Fundación A.M.A



7. ACTO INSTITUCIONAL Y ENTREGA DE FONDOS

Los mutualistas ganadores serán convocados a un acto institucional organizado por Fundación A.M.A. cuya fecha y lugar de celebración serán comunicados con antelación suficiente.

Posteriormente, los fondos concedidos serán entregados a los mutualistas ganadores mediante transferencia bancaria previa acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria del ganador y firma por éste del certificado de pago de la dotación.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

FUNDACIÓN A.M.A., cumple íntegramente con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de modo que el tratamiento de la información personal que facilite el participante en la presente convocatoria se llevará a cabo cumpliendo con las garantías y obligaciones legales exigibles.

En cumplimiento con el deber de información previsto en el artículo 13 del GDPR, se facilita información detallada acerca del Responsable del Tratamiento de los datos personales de los participantes:

- > Identidad: FUNDACIÓN A.M.A - CIF: G-86009958
- > Dir. postal: Vía de los Poblados, nº3, Edificio 4, Parque Empresarial Cristalía, 28033 Madrid.
- > Teléfono: 913 43 47 00
- > Correo electrónico: protecciondedatos@amaseguros.com

Los datos personales que el participante facilite serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas económicas a proyectos solidarios, así como para informarle del transcurso de la convocatoria, recabar informa-

ción adicional en caso de que sea necesario y comunicarle que ha resultado premiado, en caso de que así sea.

La base jurídica para este tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las presentes bases. La comunicación de los datos personales del participante es un requisito necesario para su participación en la convocatoria, por lo que, la omisión de esta información imposibilitará la participación en la misma.

Por otro lado, si así lo consiente expresamente, sus datos serán utilizados para el envío de comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, para ofrecerle información sobre nuestros cursos, seminarios y convocatorias, así como descuentos, ventajas o promociones de productos relativos al sector asegurador o al propio de su profesión. Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Asimismo, en caso de que el participante o la entidad a la que representa resulte premiado, la Fundación podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como premiado o su representante, en la página web <http://www.amaseguros.com/>, la revista A.M.A., y memoria de la Fundación como ganador de la convocatoria.

La Fundación también publicará la imagen del premiado en el anuncio del ganador o premiado, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuros premios.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo necesario para la ejecución de la convocatoria siempre y cuando no se solicite la supresión de dichos datos por el participante.

Del mismo modo, FUNDACIÓN A.M.A conservará la información del interesado durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).



Asimismo, siempre y cuando no retire el consentimiento, otorgado en su caso, sus datos personales serán tratados una vez finalizada la convocatoria con el fin de mantener al interesado al día de los productos de las entidades de A.M.A. Grupo.

En cuanto respecta a la comunicación de los datos, se informa expresamente que la información personal del participante no será comunicada a terceros destinatarios, ni tampoco será objeto de transferencias internacionales a terceros países u organizaciones internacionales.

En este sentido, la Fundación, en caso de que sea necesario, sólo comunicará sus datos a:

- > Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- > Autoridades Tributarias.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento, mediante el envío de un email o escrito dirigido a las direcciones que constan al inicio de la cláusula, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad.

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>

El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Responsable del Tratamiento, cualquier modificación de los mismos.



9. CESIÓN DE DERECHOS Y LOGOTIPOS

Los participantes ceden a Fundación A.M.A. los derechos de uso de logotipos, derechos sobre imágenes, videos y material gráfico relativo a los proyectos, así como de la información contenida en el formulario de solicitud, para la difusión de la convocatoria en cualquiera de sus ediciones. Cualquier uso adicional del logotipo de la entidad o del resto del material mencionado deberá ser expresamente autorizado por sus representantes.

10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y FINAL

Los mutualistas ganadores desarrollarán el proyecto de acuerdo a lo estipulado en la candidatura presentada.

Si durante la ejecución del proyecto se produjeran hechos que condicionaran su desarrollo, implicaran la modificación sustancial de las actividades previstas o del número de beneficiarios atendidos o generaran desviaciones de presupuesto superiores al 10%, tales circunstancias deberán comunicarse por el Mutualista y/o entidades ganadoras a FUNDACIÓN A.M.A. en el plazo de 15 días naturales desde que tuvieran conocimientos de las mismas, reservándose FUNDACIÓN A.M.A., en tales casos, el derecho a anular o disminuir el importe de la dotación concedida en la parte que ésta considere y, en consecuencia, a reclamar ésta al Mutualista y/o a la entidad ganadora, quienes estarán obligados a su devolución a FUNDACIÓN A.M.A.

La falta de comunicación por parte de los Mutualistas y/o entidades ganadoras, acerca de la modificación de la actividad y/o presupuesto del proyecto, indicada en el párrafo





anterior, conllevará automáticamente la anulación de la dotación concedida en este Premio y la obligación, por parte de aquellos, de devolver íntegramente dicha dotación a FUNDACIÓN A.M.A.

Asimismo, FUNDACIÓN A.M.A. se reserva el derecho a anular la dotación concedida y exigir el importe íntegro de la misma a los mutualistas y/o ganadores, en caso de incumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto.

Los Mutualistas y/o entidades ganadoras se comprometen a enviar a FUNDACION A.M.A. un informe final del proyecto que incluirá la información relativa a las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, los resultados alcanzados y la justificación de los gastos correspondientes. La entrega del informe final del proyecto se deberá realizar durante los 30 días naturales siguientes al término del mismo. No obstante lo anterior, la FUNDACIÓN A.M.A. podrá solicitar a los Mutualistas y/o entidades ganadoras, en cualquier momento, información y documentación sobre la situación y avances del proyecto. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en este párrafo, FUNDACIÓN A.M.A., se reserva el derecho de anular la dotación concedida, debiendo el Mutualista y/o entidad ganadora devolver íntegramente la dotación a FUNDACIÓN A.M.A.

11. REINTEGRO

Con carácter general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en estas Bases por parte de un Mutualista y/o Entidad participante, la FUNDACIÓN A.M.A. tendrá derecho: (i) a dejar sin efecto la presentación del proyecto o (ii) en caso de que ya se hubiera concedido la dotación económica, a anular su concesión y, por tanto, a que le sea devuelta íntegramente ésta, por el Mutualista y/o entidad ganadora, dejándose sin efecto la financiación del proyecto presentado.



Fundación A.M.A.